Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

Beneficiario: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTARA SOCIAL - SENASA

Fecha: 09/11/2020.

Vencimiento: 09/05/2022.

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: 01622187420.

Se nos ha informado que BARRAIL HNOS S.A DE CONSTRUCCIONES (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. 08/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, para la ejecución de la LPI N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL – LOTE 1 (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total **Gs. 4.835.292.642.- (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos)** contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número 01-00888743-02 en el Banco Continental S.A.E.C.A. Barrail Hnos S.A – Obra Senasa.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o el 09 de Mayo del 2022, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

Rubén Recalde Rodas
Jefe Dpto. Adm. de Créditos
Banco Continental S.A.E.C.A

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Rodrigo Ortiz Frutos
Director
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Carlos Raúl Moreno Franco
Director
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026